



Movilidad Internacional para estudiantes de doctorado Convocatoria 2020, de fecha 4 de noviembre de 2019

Preguntas frecuentes

1. Actualmente disfruto de otra beca. ¿Es compatible esta ayuda de movilidad internacional de doctorado con mi beca?

La ayuda de movilidad internacional de doctorado es compatible con cualquier otra ayuda. Lo que debes averiguar es si la beca que actualmente disfrutas también lo es.

2. ¿Hasta cuándo puedo presentar mi solicitud?

El plazo termina el 6 de enero de 2020, a las 23:59hrs.

3. ¿Dónde la presento?

A través de la aplicación on-line de la Universitat de València, ENTREU (entreu.uv.es)

4. ¿Qué documentos tengo que adjuntar con mi solicitud?

- Annex II "Agreement"
- Annex III "Declaration of Intent"

La firma de la persona responsable de la UV en ambos documentos es el o la coordinadora de tu programa de doctorado -puede o no coincidir con tu director/a de tesis.

La copia del Certificado de Notas de la titulación que te dió acceso al Doctorado, con indicación de tu nota media, no es obligatoria, puesto que el órgano instructor recabará de oficio este dato. Consulta, si quieres asegurarte, con el o la coordinadora de tu programa de doctorado cuál es la nota que figura en tu expediente.

5. En el formulario electrónico (ENTREU) solicitan una cuenta en una entidad bancaria española pero no dispongo de ninguna.

Es un requisito indispensable para ingresarte el importe de la ayuda, en caso de que te fuera concedida.

6. ¿Puedo presentar una solicitud en Modalidad A y una solicitud en Modalidad B?

No, la convocatoria es única y debes elegir un único destino, que será o de Modalidad A o de Modalidad B.

7. ¿Cuándo puedo realizar la estancia?



Para percibir la ayuda, la estancia no puede comenzar hasta no haber sido publicada la Resolución de adjudicación definitiva, y debe finalizar antes de que acabe el año 2020.

Las estancias deben ser ininterrumpidas.

Recuerda que la duración mínima es de tres meses, y las estancias de duración inferior, en tanto suponen un incumplimiento de las obligaciones generales, comportarán la revocación de la beca y, si fuera el caso, el reintegro de los fondos percibidos.

8. ¿Cuándo se publicará la resolución definitiva?

Se publicará tan pronto como los plazos legalmente establecidos lo permitan. Previsiblemente, a finales de enero

9. No encuentro el Anexo I ¿Qué es? ¿Dónde puedo encontrarlo?

El Anexo I contiene las Bases reguladoras de esta Convocatoria. La resolución de la convocatoria y sus bases están disponibles en la web en un único documento en formato .pdf . Puedes encontrarlo a continuación de las páginas con la Resolución firmada por el Vicerrector.

10. ¿El Acuerdo del Anexo II debe estar firmado por la persona responsable en la Institución receptora?

Sí, obligatoriamente, porque es la prueba de aceptación de la institución receptora. En este Acuerdo, la firma puede ser escaneada, ya que puede enviarse via correo electrónico (a movilidad.doctorado@uv.es) Puedes enviarlo por correo electrónico, y firmarse, escanearse y devolverse a la dirección de envío. Ten por favor en cuenta que en el resto de documentación la firma escaneada no será válida; únicamente se aceptarán documentos originales firmados de forma manuscrita o con firma electrónica.

11. ¿Cuándo tengo que entregar el *Convenio de Subvención*?

Solamente los y las estudiantes que hayan obtenido la ayuda en la Modalidad A (para países del programa Erasmus+) deben remitir este Convenio de subvención [original con firma manuscrita, a no ser que dispongas de firma electrónica].

Si es tu caso, debes remitirlo una vez publicada la Resolución de adjudicación definitiva y antes de tu partida.

12. ¿Tengo que remitirlo firmado por el Vicerrector?

No. En el caso de que hayas obtenido una ayuda de la Modalidad A (Erasmus+) debes remitirnos el Convenio de Subvención con tus datos personales, la cuenta bancaria en que se te ingresará el importe de la ayuda, y tu firma (manuscrita o electrónica). El Servicio de Relaciones Internacionales se ocupará de recabar la firma de Vicerrector.



13. CUENTA BANCARIA: el ingreso de la ayuda se hará en la cuenta bancaria española indicada por la persona beneficiaria. En la solicitud de ENTREU debe figurar la misma que se indique cuando, una vez adjudicada la ayuda, se remita a este Servicio el Documento de aceptación para Modalidad B o en el Convenio de Subvención para Modalidad A. Si hubiera cambiado el número de cuenta, es muy importante comunicar el cambio, a fin de realizar el ingreso correctamente y evitar retrasos innecesarios.

14. ¿Quién es la “persona de contacto” en la institución receptora?

La persona de contacto debe ser alguien que tenga acceso fácil al o la doctoranda durante su estancia. Puede ser personal administrativo o docente, alguien del departamento, laboratorio u oficina de relaciones internacionales de la Universidad receptora. No obstante, recomendamos que la persona de contacto sea la responsable de tu estancia (normalmente, un/a profesor/a o investigador/a), es decir, la misma persona que firmará en el apartado de firmas como persona responsable en la institución de acogida.

15. Anexo II-B “Section to be completed before the mobility” dice en la “Section B: Research to be recognised as part of the Doctorate Programme at the University of Valencia. Indicate name and code of the specific activity of research or mobility stay according to the Doctoral Programme (see Doctoral Programme in which the student is enrolled)”

En la Universitat de València, los planes de estudio de los programas de doctorado incorporan unos componentes denominados “Actividades específicas”, que requieren completar un número determinado de horas. Puedes consultar estos componentes en el Catálogo por programa

16. En el formulario electrónico [ENTREU], apartado “Documentación”, no me aparecen los Anexos de mi modalidad.

Revisa si en el apartado “Datos académicos” has marcado al Modalidad correcta según tu país de destino.

17. ¿Qué idioma debo marcar en el apartado “Datos académicos” del formulario electrónico [ENTREU]?

Este dato tiene efectos meramente estadísticos. Si has elegido la Modalidad A (programa Erasmus), recibirás una invitación para realizar *un test antes y después* de tu estancia (con fines estadísticos), y también una invitación para realizar un *curso on-line* del idioma elegido. Puedes elegir el que más te guste o convenga, sabiendo que no tendrá ningún efecto en la baremación y adjudicación de la ayuda.

18. Ya he finalizado mi estancia, y necesito un *Certificado de renta exenta* para acreditar que la ayuda de movilidad internacional que recibí está exenta de IRPF



Así es, y debes solicitarla al Servicio de Contabilidad y Presupuestos de la
Universidad de Valencia

